En la ciudad de Cartag.na en quatro dias del mes de Julio de mill y seis.os y treinta y tres años. Su merced de Ldo. Don Alonso de Mer-
gelina alcalde de m.or desta ciudad abiendo visto el cabildo
de veinte y dos de febrero deste año de mill y seis.os y treinta
y tres. y lo votado por los cavalleros regidores que en el
se hallaron en el nombram.to de Receptor de las bulas de
la santa Cruzada deste año. y que la m.or parte nombro
a Fulgencio Baez de Padilla con que diese fianças. y que
pagase con puntualidad el dinero que dellas cobrase
y si por defecto desto se causaron algunas costas. las
pagaria a los executores que viniesen a la cobrança.
por su ocupacion se le diesen de los propios desta ciudad.
mill y duzientos R.s mando se le notifique al dho.
Fulg.o Baez dentro de segundo dia ante el dho.
nombram.to o lo repudie con apercibim.to que el ter-
mino pasado en su rebeldia se probeera justicia
a lo probeyo y m.do

Juan Alonso de Mergelina

Ante mi
Juan Martinez de Montoya

En la ciud. de Cartag.na en quatro dias del mes de Julio de mill y seis.os y treinta y tres años notifique este auto a Fulg.o Baez de Padilla en su persona el qual dijo que no acepta el nombramiento de Receptor de bulas que esta ciud. hizo en su persona conforme a el auto por ocupaciones precisas que tiene a que acudir y lo firmo

Fulg.o Baez de Padilla

Juan Martinez de Montoya